

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 05 de SETIEMBRE de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 1632-2019-ORH-OGA/INEN de fecha 06 de agosto de 2019 de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 180-2019-AS-ORH-OGA/INEN de fecha 06 de agosto de 2019, emitido por el Área de Selección de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 899-2019-OAJ/INEN de fecha 26 de agosto de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

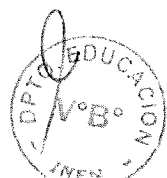
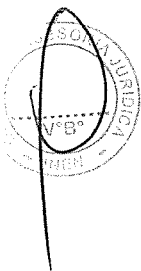
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, conforme a lo prescrito en la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), se norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico;

Que, según el artículo 3° de dicho dispositivo legal, el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo o el Consejo Nacional de Salud;

Que, el artículo 17°, numeral 17.1 literal c) del mismo marco normativo establece que es una modalidad de postulación al residentado médico:



"(...) c) *Vacante cautiva: Es aquella vacante destinada exclusivamente a médicos que pertenecen a la misma institución o entidad que ofrece la vacante; con excepción de los médicos de los gobiernos regionales, quienes podrán acceder a una vacante cautiva del Ministerio de Salud y sus organismos públicos. El médico para su postulación debe cumplir con los requisitos exigidos por su respectiva institución o entidad (...)*".

Que, mediante Informe N° 180-2019-AS-ORH-OGA/INEN de fecha 06 de agosto de 2019 el Área de selección de la Oficina de Recursos Humanos manifiesta que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30453 y las coordinaciones efectuadas con el Departamento de Educación, se ha verificado la permanencia e inicio de desarrollo de actividades educativas del Residentado Médico 2019-2020, solicitando la conformidad de los expedientes de los médicos residentes que vienen especializándose para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020, según los periodos de formación respectivos en el 1er, 2do, 3er y 4to año de estudio;



Que, con Memorando N° 1632-2019-ORH-OGA/INEN de fecha 06 de agosto de 2019 la Oficina de Recursos Humanos informa que respecto a la disponibilidad presupuestal, ésta se encuentra establecida en el Presupuesto Analítico Institucional de Apertura de Gastos del año 2019, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 193-2019-J/INEN;



Que, a través del Informe N° 899-2019-OAJ/INEN de fecha 26 agosto de 2019 la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta viable otorgar conformidad al programa de especialización de Médicos Residentes – Plaza Libre y Cautiva;

Que, estando a lo informado a través de los documentos de vistos, resulta procedente dar conformidad al programa de especialización de médicos residentes, siendo aplicable lo dispuesto en el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", situación que se advierte de los documentos de vistos;

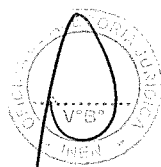
Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, la Gerencia General, la Oficina General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos, la Dirección de Control del Cáncer, el Departamento de Educación y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

En virtud de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR CONFORMIDAD, con eficacia anticipada al 01 de julio de 2019 a los expedientes de residentado, por la Modalidad de Plaza Cautiva, durante el periodo que a continuación se detalla:

Sede Docente: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



MÉDICOS RESIDENTES DE PRIMER AÑO

1. **Condición:** Contratación por el periodo 01 de julio de 2019 al 30 junio de 2020

N°	Apellidos y Nombres				DNI	Especialidad	Univ. Ingreso	Años de duración de la especialidad	Fecha Inicio	Fecha Término
	Cervera	Aguilar	Rosa	Amalia	80078834	Radiodiagnóstico	UPCH	3	01/07/2019	30/06/2022
	Contreras	Cornejo	Fabiola		41078886	Anatomía Patológica	UNMSM	3	01/07/2019	30/06/2022
3	García	Guerrero	Elias	Eliazar	2841276	Radiodiagnóstico	UNMSM	3	01/07/2019	30/06/2022
4	Gomero	Lujerio	William	Yens	10338335	Radioterapia	UPCH	3	01/07/2019	30/06/2022
5	Mauricio	Alor	María del Carmen		9440264	Radioterapia	UPCH	3	01/07/2019	30/06/2022
6	Mendoza	Chiroque	Francisco	Javier	44406569	Radiodiagnóstico	UPCH	3	01/07/2019	30/06/2022
7	Mugruza	Bedoya	Rodolfo	Carlos	15766299	Ginecología Oncológica	UPCH	3	01/07/2019	30/06/2022
	Muñoz	Vera	Elena	Elizabeth	43546104	Medicina Nuclear	UPCH	3	01/07/2019	30/06/2022
9	Orcotorio	Quispe	Guido	Ramiro	40684627	Radiodiagnóstico	USMP	3	01/07/2019	30/06/2022
10	Santillana	Poma	Carlos	Alberto	40824213	Cirugía de Cabeza y Cuello	UPCH	3	01/07/2019	30/06/2022
11	Sayas	Poma	Felix	David	15641548	Patología Clínica	UNFV	3	01/07/2019	30/06/2022
12	Vallejos	Bravo	Verónica	Magaly	42269092	Oncología Pediátrica	USMP	2	01/07/2019	30/06/2021

MÉDICOS RESIDENTES DE SEGUNDO AÑO

1. **Condición:** Contratación por el periodo 01 de julio de 19 al 30 de junio 2020

N°	Apellidos y Nombres				DNI	Especialidad	Años de duración de la especialidad	Univ.	Fecha Inicio	Fecha Término
1	García	Ureta	Laura		42815917	Anatomía Patológica	3	USMP	01/07/2018	30/06/2021
2	Monterroso	Monrroy	Frank		42797912	Cirugía Oncológica	4	USMP	01/07/2018	30/06/2022
3	Oversluijs	Rengifo	Arles	Alberto	07517081	Anestesiología	3	UPCH	01/07/2018	30/06/2021
4	Trujillo	De La Cruz	Juan	Toribio	09633310	Anatomía Patológica	3	UNMSM	01/07/2018	30/06/2021
5	Valencia	Laurel	Grethel		23999236	Medicina Oncológica	4	UPCH	01/07/2018	30/06/2022
6	Zúñiga	Cano	Ana	Marisol	40777582	Anestesiología	3	USMP	01/07/2018	30/06/2021

MÉDICOS RESIDENTES DE TERCER AÑO

2. Condición: Contratación por el periodo 01 julio de 2019 al 30 de junio 2020

N°	Apellidos y Nombres				DNI	Especialidad	Años de duración de la especialidad	Univ.	Fecha Inicio	Fecha Término
1	Chambillo	Mascaro	Jorge	Luis	20107827	Anestesiología	3	UNMSM	19/07/2017	13/07/2020
2	López	Yarango	María	Guadalupe	41585651	Anatomía Patológica	3	USMP	02/08/2017	01/08/2020
3	Miranda	Flores	Alan	Francis	40247162	subespecialidad de Ginecología Oncológica	3	UPCH	01/07/2017	30/06/2020
4	Sierra	Miguel	Juan	José	41643730	Radiodiagnóstico	3	UPSM P	01/07/2017	30/06/2020
5	Verástegui	Gálvez	Juan	Carlos	41581026	Cirugía Oncológica	4	UPCH	01/07/2017	30/06/2021

MÉDICOS RESIDENTES DE CUARTO AÑO

3. Condición: Contratación por el periodo 01 julio 2019 al 30 de junio 2020

N°	Apellidos y Nombres				DNI	Especialidad	Años de duración de la especialidad	Univ. Ingreso	Fecha Inicio	Fecha Término
1	Ayala	Gonzales	Jorge	Wider	43081446	Cirugía Oncológica	4	UPCH	03/07/2016	02/07/2020
2	Bazán	Capcha	Yaqueline	Miriam	20058549	Cirugía Oncológica	4	UPCH	06/07/2016	05/07/2020
3	Hidalgo	Medrano	Marlon	Nicolai	41007367	Cirugía Oncológica	4	UPCH	18/07/2016	17/07/2020
4	Laboriano	Sánchez	Jorge	Luis	42564506	Medicina Oncológica	4	USMP	27/07/2016	26/07/2020
5	Lachira	Panta	Christian	Christian	42502705	Cirugía Oncológica	4	UPCH	18/07/2016	17/07/2020
6	Laura	Bravo	Felisandro		22308012	Cirugía Oncológica	4	UPCH	18/07/2016	17/07/2020
7	Núñez	Barrientos	Hernán		41132997	Cirugía Oncológica	4	UNFV	01/07/2016	30/06/2020
8	Payano	Jiménez	Susan	Katherine	43132178	Cirugía Oncológica	4	USMP	27/07/2016	26/07/2020

MÉDICOS RESIDENTES QUE TERMINAN EN OCTUBRE DE 2019

N°	Apellidos y Nombres				DNI	Especialidad	Años de duración de la especialidad	Univ. Ingreso	Fecha Inicio	Fecha Término
	Chávez	Huamaní	Alexander		21574663	Medicina Oncológica	4	UPCH	15/10/2015	14/10/2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los Órganos correspondientes y a los Médicos Residentes a fin de que cumplan con presentar el documento autoritativo de desplazamiento de su sede laboral de origen.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 Dr. EDUARDO PAYET MEZA
 Jefe Institucional
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

